



Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2020

**Dictamen Nº 50/19 CF**

**Ref.: Expediente 39519/20 TC  
CHUBUT DEPORTE SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA  
S/RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE  
ENTRE CHUBUT DEPORTES S.E.M. Y PERREN Y CIA S.A.  
(EXPEDIENTE Nº 0055/20 CHD.SEM)**

**Señor presidente**

Traído el expediente de la referencia a este escritorio, por el pase que se me confiere a fs. 18, en la cual se tramita renovación contrato de locación inmueble, con las especificaciones del contrato proyectado y a suscribirse de fs. 15/16, mediante contratación directa.

Habiendo tomado plena vista las actuaciones, a fin de evitar reiteraciones, y en merito a la brevedad, comparto lo dictaminado por el Servicio Jurídico de este Tribunal a fs. 19 y vta.

No obstante, quiero resaltar que más allá de los extremos manifestados en la justificación de la contratación (fs. 11 y 13 vta.), teniendo el directorio de CHDSEM habilitada la posibilidad discrecional de modificar el valor módulo de su Reglamento de Compras y Contrataciones, todo ello no es óbice para acreditar fundadamente en esta actuación, la razonabilidad de los valores de mercado para la locación que se pretenden contratar, ni así tampoco se ha adunado confirmación del mercado sobre la existencia o no de inmuebles similares en la ciudad capital, siendo solo manifestaciones en la actuación.

Claro está que en la administración de la cosa pública, en un contexto inflacionario, se debe dar mayor previsibilidad a la ejecución del gasto, pues la gestión del organismo es continuada y las autoridades máximas, más allá de la fecha de asunción, tuvieron un periodo previo de transición y conocimiento del ente. Por lo que sería de buen administrador iniciar las actuaciones/gestiones de contratación con la debida antelación para no repetir situaciones al vencimiento del presente contrato pretendido.

Téngase presente que el contrato a perfeccionar debe tener carácter retroactivo ya que se debe reconocer el tiempo transcurrido sin el mismo.

Salvo su mejor y elevado opinión sugiero el retorno del presente a su iniciador para proseguir su trámite, pues nada más tengo para decir.

Así me expido.